



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Criterios generales para el desarrollo de los procesos de estabilización del PAS UGR.

Negociado en la Mesa Sectorial del PAS de la Universidad de Granada el 8 y el 22 de junio de 2022 en ejecución y desarrollo de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Gerencia. Junio 2022

1.- Introducción.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público supone la obligación de proponer, negociar y tramitar (a lo largo de 2022) un nuevo proceso de estabilización que permita la referida reducción de la temporalidad que se ha visto incrementada en general en todas las Administraciones Públicas como consecuencia de las limitaciones de las tasas de reposición en los últimos tiempos, de forma que la tasa de la cobertura temporal se sitúe por debajo del 8% de las plazas estructurales.

Esta alta tasa de temporalidad, mantenida en el tiempo, ha supuesto que la antigüedad de los empleados públicos temporales en la ocupación de sus puestos de trabajo se haya extendido, en algunos casos, por un número considerable de años, que obligan, no solo a estabilizar y consolidar dicha prestación de empleo temporal, sino, igualmente, a tener en cuenta en los correspondientes procesos selectivos de estabilización, la experiencia acumulada por los mismos, respetando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Este proceso de estabilización tiene unas marcadas características de urgencia, situación extraordinaria y realización por una única vez, que necesariamente debe definir y delimitar claramente el mismo, diferenciándolo y sin que sirva de antecedente ni comparación, con los procesos selectivos ordinarios correspondientes a plazas procedentes de tasa de reposición, ni de los procesos de promoción interna a las distintas escalas de personal.

Por otra parte, la reciente experiencia en la celebración de los procesos selectivos de estabilización correspondientes a las normas contempladas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los años 2017 y 2018, deben servir de referencia en la conformación de las bases de convocatoria del presente proceso de estabilización de empleo temporal, si bien, las peculiares características y especificidades propias del mismo puedan reflejarse en algunas diferencias concretas respecto a aquellos.

En el ámbito de las Universidades Públicas, existen causas objetivas que justifican que en la fase de concurso se establezcan criterios de valoración que tengan en cuenta, preferentemente, los servicios prestados en cada una de las Universidades Públicas convocantes, así como la realización de tareas en los ámbitos funcionales en los que se requiere una mayor especialización. En este sentido, el artículo 53.1.c) del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla como competencia autonómica exclusiva la relativa a la aprobación de los estatutos de las universidades públicas y se establecen como ejes principales la prestación de servicios en el ámbito de la docencia, la investigación, el estudio y la transferencia, ámbitos claramente específicos en las Universidades.

De esta manera, en función del régimen jurídico del personal de administración y servicios establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Universidades y de la potestad de creación de escalas de personal propias regulada en el artículo 75 de la misma, las Universidades han creado sus propias escalas de personal, que las diferencian del resto de cuerpos y escalas de otras Universidades, así como del resto de Administraciones Públicas.

La necesaria coordinación de las Universidades públicas de Andalucía, han aconsejado la firma por parte de las Gerencias de las mismas de un acuerdo sobre criterios generales comunes a todas ellas, que conformen las bases de convocatoria de los procesos selectivos de estabilización, respetando la autonomía universitaria y la negociación con los agentes sociales en cada una de ellas, pero asegurando unos elementos comunes que fortalezcan el sistema universitario andaluz y palien las consecuencias negativas que un flujo masivo de participación del personal de dichas Universidades pueden provocar en la marcha de los servicios universitarios y contemplen igualmente el aprovechamiento de la experiencia del mismo en la valoración de los méritos en las correspondientes convocatorias.

Para la elaboración de los presentes criterios generales de las convocatorias de procesos selectivos de plazas incluidas en la **Resolución de 15 de diciembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que**

se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, del personal de administración y servicios para el año 2021 (BOJA núm. 243 de 21-12-2021) , se han tenido en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en especial, en su artículo 2.1 y sus disposiciones adicionales sexta y octava, en relación, estas últimas, con la utilización del sistema selectivo de concurso como forma de acceso. También se han tenido en cuenta, en la medida que corresponda, las orientaciones contenidas en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 1 de abril de 2022.

2.- Procesos selectivos por el procedimiento de concurso oposición.

2.1.- Fase de oposición.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y supondrá un 60 % de la puntuación total.

Esta fase constará de:

- 1 ejercicio para el grupo C, subgrupos C1 y C2, que podrá ser de carácter teórico práctico.
- 2 ejercicios para los grupos A, subgrupos A1 y A2. Estos ejercicios no serán eliminatorios y el segundo de ellos tendrá carácter práctico.

Para superar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición habrá de obtenerse, como mínimo, el 30% de la puntuación máxima posible fijada para el ejercicio, debiendo obtenerse en la suma total de la puntuación de los ejercicios contemplados en la fase de oposición, la puntuación mínima establecida en las bases de la convocatoria para superar la fase de oposición, teniendo en cuenta el carácter eliminatorio de ésta.

2.2.- Fase de concurso.

En la fase de concurso se valorarán los méritos profesionales y otros méritos.

2.2.1- Méritos profesionales

Entre los méritos profesionales se valorará de forma mayoritaria la experiencia, que supondrá el 90 % de la puntuación total de la fase de concurso, y se ponderará de la siguiente manera:

2.2.1.1- Servicios prestados, como personal funcionario interino o laboral temporal, en la Universidad de Granada:

- En las Escalas propias en puestos objeto de la convocatoria.
- En categorías profesionales, realizando funciones equivalentes a los de la Escala, en los puestos objeto de la convocatoria.

Se alcanzará el máximo de puntuación total de este mérito con un tiempo de experiencia entre 5 y 10 años de servicios prestados anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes, según lo dispuesto en el Anexo 1.

2.2.1.2.- Servicios prestados, como personal funcionario interino o laboral temporal, en puestos de otras Universidades Públicas:

- En cuerpo/escala equivalente a la Escala objeto de la convocatoria.
- En categorías profesionales, realizando funciones equivalentes a la Escala convocada, en puestos análogos a los puestos objeto de la convocatoria.

Se alcanzará hasta el 40% del máximo de puntuación total de este mérito con un tiempo de experiencia entre 5 y 10 años de servicios prestados anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitud, según lo dispuesto en el Anexo 1.

2.2.1.3.- Servicios prestados, como personal funcionario interino o laboral temporal, en puestos de otras Administraciones Públicas:

- En cuerpo/escala equivalente a la Escala objeto de la convocatoria.
- En categorías profesionales, realizando funciones equivalentes a la Escala convocada, en puestos análogos a los puestos objeto de la convocatoria.

Se alcanzará hasta el 20% del máximo de puntuación total de este mérito con un tiempo de experiencia entre 5 y 10 años de servicios prestados anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes, según lo dispuesto en el Anexo 1.

2.2.2- Otros méritos.

Supondrán un 10% de la valoración de la fase de concurso:

- Formación: máximo 4 puntos:
 - ✓ Se valorarán las acciones formativas específicas relacionadas con las funciones de la escala, categoría o puesto de trabajo, así como la formación genérica y transversal relacionada con las funciones generales. Se obtendrán 0,8 puntos por acción formativa.
- Titulación académica: máximo 4 puntos:
 - ✓ Por la posesión de titulaciones académicas de nivel superior a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente, según la siguiente puntuación, valorándose tan sólo la de mayor grado.

Doctor	4 puntos
Máster/ Licenciatura	3 puntos
Grado/Diplomatura	2 puntos
Técnico Superior	1,5 puntos
Bachiller o Equivalente	1 puntos

- Por exámenes superados: máximo 4 puntos.
 - ✓ Se valorará la superación de ejercicios de la fase de oposición en convocatorias de procesos selectivos de turno libre para el acceso a la escala o categoría equivalente objeto de la convocatoria, celebrado por la Universidad de Granada, a razón de 1 punto por ejercicio.

La puntuación global de la suma de los méritos anteriores no podrá superar los 4 puntos.

3.- Procesos selectivos por el procedimiento de concurso.

3.1.- Méritos profesionales.

Se valorará de forma mayoritaria la experiencia, que supondrá 60 % de la puntuación total de la fase de concurso, y se ponderará de la siguiente manera:

3.1.1- Servicios prestados, como personal funcionario interino o laboral temporal, en la Universidad de Granada:

- En las Escalas propias en puestos objeto de la convocatoria.
- En categorías profesionales, realizando funciones equivalentes a los de la Escala, en los puestos objeto de la convocatoria.

Se alcanzará el máximo de puntuación total de este mérito con un tiempo de experiencia entre 5 y 10 años de servicios prestados anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes, según lo dispuesto en el Anexo 1.

3.1.2.- Servicios prestados, como personal funcionario interino o laboral temporal, en puestos de otras Universidades Públicas:

- En cuerpo/escala equivalente a la Escala objeto de la convocatoria.
- En categorías profesionales, realizando funciones equivalentes a la Escala convocada, en puestos análogos a los puestos objeto de la convocatoria.

Se alcanzará hasta el 40% del máximo de puntuación total de este mérito con un tiempo de experiencia entre 5 y 10 años de servicios prestados anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitud, según lo dispuesto en el Anexo 1.

3.1.3.- Servicios prestados, como personal funcionario interino o laboral temporal, en puestos de otras Administraciones Públicas:

- En cuerpo/escala equivalente a la Escala objeto de la convocatoria.
- En categorías profesionales, realizando funciones equivalentes a la Escala convocada, en puestos análogos a los puestos objeto de la convocatoria.

Se alcanzará hasta el 20% del máximo de puntuación total de este mérito con un tiempo de experiencia entre 5 y 10 años de servicios prestados anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes, según lo dispuesto en el Anexo 1.

3.2.- Otros méritos.

Supondrán el 40% del total del concurso, y se valorarán en función del grupo o subgrupo de titulación de la Escala que se convoca:

3.2.1.- Convocatorias de puestos adscritos a las Escalas del grupo A, subgrupos A1 y A2.

- Memoria o proyecto y defensa, en su caso, del mismo: máximo 30 puntos.
- Formación: máximo 35 puntos.
- ✓ Se valorarán las acciones formativas específicas relacionadas con las funciones de la escala, categoría o puesto de trabajo, así como la formación genérica y transversal relacionada con las funciones generales. Se obtendrán 7 puntos por acción formativa.

- Titulación académica: máximo 25 puntos:
- ✓ Por la posesión de titulaciones académicas de nivel superior a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente, según la siguiente puntuación, valorándose tan sólo la de mayor grado.

Doctor	25 puntos
Máster/ Licenciatura	20 puntos

La puntuación global de la suma de los méritos anteriores no podrá superar los 40 puntos.

3.2.2.- Convocatorias de puestos adscritos a las Escalas del grupo C, subgrupos C1 y C2.

- Formación: máximo 35 puntos.
- ✓ Se valorarán las acciones formativas específicas relacionadas con las funciones de la escala, categoría o puesto de trabajo, así como la formación genérica y transversal relacionada con las funciones generales. Se obtendrán 7 puntos por acción formativa.
- Titulación académica: máximo 25 puntos:
- ✓ Por la posesión de titulaciones académicas de nivel superior a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente, según la siguiente puntuación, valorándose tan sólo la de mayor grado.

Doctor	25 puntos
Máster/ Licenciatura	20 puntos
Grado/Diplomatura	15 puntos
Técnico Superior	12,5 puntos
Bachiller o Equivalente	10 puntos

- Por exámenes o procesos superados: máximo 10 puntos.
- ✓ Se valorará la superación de ejercicios de la fase de oposición en convocatorias de procesos selectivos de turno libre para el acceso a la escala o categoría equivalente objeto de la convocatoria, celebrado por la Universidad de Granada, a razón de 2,5 puntos por ejercicio.
- ✓ En procesos selectivos realizados por concurso, para el acceso a la escala o categoría equivalente objeto de la convocatoria, celebrados por la Universidad de Granada, se adjudicarán 5 puntos siempre que superasen el proceso o accedieran a la bolsa de sustituciones por haber alcanzado la puntuación mínima exigida en las bases de la convocatoria.

La puntuación global de la suma de estos méritos anteriores no podrá superar los 40 puntos.

4.- Bolsas de personal interino.

- Con carácter general, y salvo que las convocatorias establezcan otra cosa, de los procesos selectivos no se generarán bolsas de trabajo.
- No obstante, los procesos selectivos de estabilización mediante el procedimiento de concurso oposición podrán contemplar la creación de bolsas de trabajo o integración en las bolsas de trabajo existentes, si así se establece en las correspondientes bases de la convocatoria.

- El personal funcionario interino, ocupante de los puestos de trabajo que se oferten como consecuencia de los procesos selectivos de estabilización, que no supere los mismos y, en consecuencia, cese en su empleo temporal, se integrará en las bolsas de trabajos existentes, afines o de nueva creación, en los términos que se establezca.

5.- Desempates.

El criterio de desempate en el conjunto de los procesos será el de mayor experiencia en la escala, categoría o puesto objeto de la convocatoria en la Universidad de Granada, en valor absoluto de este ítem.

ANEXO 1

Referencia de años a computar en los distintos procesos selectivos de concurso y concurso oposición:

PUESTO/ ESCALA	CONCURSO		CONCURSO OPOSICIÓN	
	AÑOS	PUNTOS	AÑOS	PUNTOS
SUBGRUPO A1				
ESCALA TÉCNICA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN Titulado/a Superior Apoyo a la Docencia e Investigación CENTRO INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA			5	36/5= 7,20

PUESTO/ ESCALA	CONCURSO		CONCURSO OPOSICIÓN	
	AÑOS	PUNTOS	AÑOS	PUNTOS
SUBGRUPO A2				
ESCALA GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN Técnico Nivel 5 Unidad de Orientación Pedagógica	10	60/10 =6		
ESCALA GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN Técnico Nivel 5 CEAMA / INSTA	10	60/10 =6		
ESCALA GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN Técnico Nivel 5 OTRI	10	60/10 =6		
ESCALA GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN Técnico Nivel 5 CEPRUD			7	36/7=5,14
ESCALA GESTIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN Técnico Nivel 5 GERENCIA PNN			5	36/5= 7,20
ESCALA DE GESTIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Ingeniero Técnico UNIDAD TÉCNICA	10	60/10 =6		
ESCALA DE GESTIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Técnico Nivel 5 OFICINA DE COMUNICACIÓN	10	60/10 =6		

PUESTO/ ESCALA	CONCURSO		CONCURSO OPOSICIÓN	
	AÑOS	PUNTOS	AÑOS	PUNTOS
SUBGRUPO C1				
ESCALA BÁSICA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN Técnico/a Laboratorio GERENCIA PNN			5	36/5= 7,2
ESCALA BÁSICA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN Técnico/a Nivel 7. (AULA DEL MAR). Facultad de Ciencias. Técnico/a Nivel 5 RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR FUNCIONAL Centro de Instrumentación Científica.	8	60/8 =7,5		

Criterios generales para el desarrollo de los procesos de estabilización del PAS UGR.

PUESTO/ ESCALA	CONCURSO		CONCURSO OPOSICIÓN	
	AÑOS	PUNTOS	AÑOS	PUNTOS
ESCALA BÁSICA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN Técnico Nivel 5 y Técnico Nivel 7 OTRI	10	60/10 =6		
ESCALA BÁSICA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN Técnico Nivel 5 OFICINA DE PROYECTOS INTERNACIONALES	10	60/10 =6	5	36/5= 7,20
ESCALA BÁSICA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN Técnico Nivel 5 EVALUACIÓN ACTIVIDAD CIENTÍFICA	10	60/10 =6		
ESCALA BÁSICA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN Técnico Nivel 5 INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE DESASTRES SISMICOS	10	60/10 =6		
ESCALA BÁSICA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN Técnico Nivel 5 HERBARIO	10	60/10 =6		
ESCALA BÁSICA DE RELACIONES INTERNACIONALES Técnico Nivel 7 OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES	10	60/10=6	5	36/5= 7,20
ESCALA BÁSICA DE SERVICIOS GENERALES Técnico/a Servicios Generales.- Instalaciones y Medios CAMPUS DE CEUTA	8	60/8=7,5		
ESCALA BÁSICA DE SERVICIOS GENERALES Técnico N7 EMPRENDIMIENTO			5	36/5= 7,20

PUESTO/ ESCALA	CONCURSO		CONCURSO OPOSICIÓN	
	AÑOS	PUNTOS	AÑOS	PUNTOS
ESCALA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Auxiliar de Servicios Generales. - Limpieza	7,5	60/7,5 =8	5	36/5= 7,2
ESCALA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Auxiliar de Servicios Generales. - Hostelería	8	60/8= 7,5	7	36/7= 5,2
ESCALA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Auxiliar de Servicios Generales. - Instalaciones (Campus Ceuta)			5	36/5=7,2
ESCALA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Auxiliar de Servicios Generales. - Instalaciones (Campus Melilla)	8	60/8=7,5	6	36/6=6
ESCALA AUXILIAR DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Auxiliar de Instalaciones Deportivas			7	36/7=5,2

Criterios generales para el desarrollo de los procesos de estabilización del PAS UGR.

PUESTO/ ESCALA	CONCURSO		CONCURSO OPOSICIÓN	
	AÑOS	PUNTOS	AÑOS	PUNTOS
SUBGRUPO C2				
ESCALA AUXILIAR DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Auxiliar de Mantenimiento	10	60/10= 6	7	36/7=5,2
ESCALA AUXILIAR DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN Técnico Nivel 8	10	60/10= 6		
ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA Administrativo Puesto Base	10	60/10= 6	7	36/7=5,2

ANEXO 2.

Plazas contenidas en la Resolución de 15 de diciembre de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, del personal de administración y servicios para el año 2021 (BOJA núm. 243 de 21-12-2021).

Grupo	Escala o Especialidad	Sector	Plazas	
A1	Escala Técnica de Apoyo a la Docencia e Investigación	E4 Especialidades Profesionales	1	
A2	Escala de Gestión de Apoyo a la Docencia e Investigación		16	
	Escala de Gestión de la Comunicación		1	
	Escala de Gestión de Conservación y Mantenimiento		1	
C1	Escala Básica de Apoyo a la Docencia e Investigación		29	
	Escala Básica de Relaciones Internacionales		11	
	Escala Básica de Servicios Generales (1 en el Campus Ceuta)		2	
C2	Escala Auxiliar Administrativa		E1.- Administración Universitaria	21
	Escala Auxiliar de Apoyo a la Docencia e Investigación		E4 Especialidades Profesionales	1
	Escala Auxiliar de Conservación y Mantenimiento			12
	Escala Auxiliar de Servicios Generales	95		
Nº Total			190	